

Ordenanza N° 935/2007.

Paraná, 03 de Mayo de 2007.

Visto

la Ordenanza N° 737/1999.

y Considerando:

Que este Municipio ha ordenado en relevamiento de los inmuebles cedidos, y de los previos adjudicatarios,

Que se verificó que el Sr. Plinio Marcelo no ha realizado ninguna mejora en el terreno adjudicado precedentemente.

Que ante la emergencia habitacional la organización CARITAS ARGENTINA, ha solicitado a esta Junta terrenos para la construcción de viviendas de un programa nacional.

Que siendo decisión de esta autoridad municipal readjudicar la cesión del terreno mencionado sup.



título gratuito, a la organización Caritas Argentina.

Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de Foseulcamp; Sanciona con fuerza

de:

Ordenanza

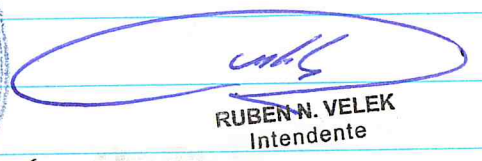
Art. 1º) Revocar la ordenanza no 737/99 en la parte que dice adjudicarse al señor Marcelo Celoria, lote no 7, Manzana 62.

Art. 2º) Adjudicarse a Caritas Argentina el terreno ubicado en manzana 62, identificado como lote no 7.

Art. 3º) Registrarse, publicarse, archivar.


HORACIO J. MEDVESCIGH
Secretario




RUBÉN N. VELEK
Intendente